

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N02/2024.  
ADQUISICIÓN DE LLANTAS.

## DICTAMEN

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 17:00 horas del día 06 de febrero de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, efectuaron la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-C.A.A.C.S.-N02/2024, realizada para la adquisición de llantas diversas para esta Cabecera Municipal y Presidencia Seccional de Anáhuac y elaborar el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de enero de 2024, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, convocó a participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N02/2024, estableciéndose en las bases de la licitación los requisitos y especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.

II.- Con fecha 26 de enero de 2024 a las 10:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciendo las aclaraciones que se consideraron necesarias por parte de la convocante y respondiendo las preguntas presentadas por los licitantes según se asienta en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 01 de febrero de 2024 a las 10:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibiendo los sobres que contenían la propuesta técnica y económica del licitante que se presentó en el acto, admitiéndose para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 20, 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, las propuestas fueron evaluadas por las áreas requirentes para la elaboración del dictamen, mismo que junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, servirán de base para emitir el fallo correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N02/2024.  
ADQUISICIÓN DE LLANTAS.

**DICTAMEN**

En virtud de lo anterior, el área requirente y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente de manera cuantitativa y cualitativa la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Provedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V., emitiéndose los resultados siguientes:

**RESULTADO TÉCNICO - ECONÓMICO**

Partidas	Descripción general de los bienes	Importe opción 1	Importe opción 2	Observaciones
1	Llantas para automóviles y pick ups	\$109,703.87	\$117,312.85	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X incisos A) y B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica y económica en la partida 1 opciones 1 y 2.
2	Llantas para camión delanteras	\$0.00	\$0.00	
3	Llantas para camión de tracción	\$0.00	\$0.00	
4	Llantas agrícolas	\$0.00	\$0.00	
5	Llantas de maquinaria pesada	\$0.00	\$0.00	
6	Llantas para motocicletas y cuatrimotos	\$0.00	\$0.00	
7	Llantas para corta césped	\$0.00	\$0.00	
8	Llantas de diversas medidas del Seccional de Anáhuac.	\$0.00	\$0.00	

Una vez realizada la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta aceptada en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65, 66 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 63, 64 y 85 de su Reglamento, así como a los numerales XI y XII de las bases de licitación, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

1. Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en la partida 1, opciones 1 y 2, adjudíquese el contrato en la modalidad de contrato abierto a la empresa **Provedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.**, por la cantidad máxima de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO. REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

## DICTAMEN

Las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 para esta Cabecera Municipal y la partida 8 de la Presidencia Seccional Anáhuac, la convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral XX inciso a) de las bases de licitación las declara **DESIERTAS**.

### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

*Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.*

*En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento.*

*Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.*

### **Bases licitatorias.**

#### **XX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

*El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio declarará desierta la presente licitación cuando:*

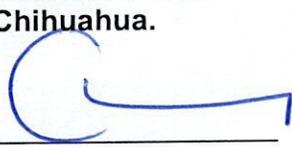
- a) A la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, ningún interesado haya realizado el pago del costo de participación o no se presenten proposiciones.**
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación los derivados de la junta de aclaraciones.**
- c) Cuando los precios que conforman la propuesta incluido impuestos, se encuentren notoriamente inaceptables o fuera de la suficiencia presupuestal disponible para esta contratación.**

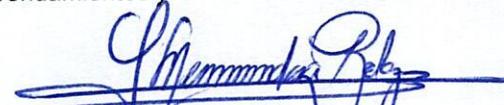
## DICTAMEN

Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.

### Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

  
C.P. Heriberto González Andujo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios

  
L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal y Vocal

  
Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de la  
Comisión de Hacienda

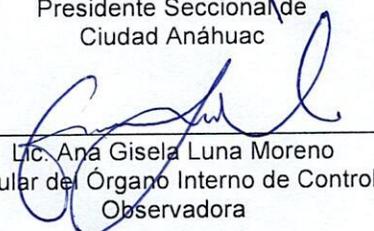
  
C. Ignacio Malaxecheverría González  
Regidor Presidente de la  
Comisión de Economía

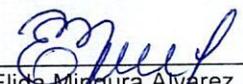
  
Lic. Heidi Priscila Ortiz Uribe  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales

  
C. José Alfredo Reyes Rodríguez  
Jefe de Mantenimiento

  
C. Saúl Sausamedá Montes  
Presidente Seccional de  
Ciudad Anáhuac

  
C.P. Verónica Escalante Romero  
Síndica Municipal  
Observadora

  
Lic. Ana Gisela Luna Moreno  
Titular del Órgano Interno de Control  
Observadora

  
Lic. Elida Mingura Álvarez  
Secretaría Municipal  
Área Jurídica  
Asesora

-----Fin de Dictamen-----